

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, 15 de diciembre de 2022

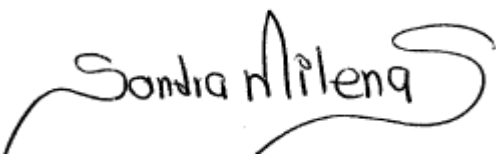
En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a favor de la parte actora y a cargo de:

COLPENSIONES

Agencias en derecho	\$	\$1.000.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	<u>\$1.000.000</u>

PAISA PAQUETES LTDA HOY TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA "En liquidación"

Agencias en derecho	\$	\$1.000.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	<u>\$1.000.000</u>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

15 de diciembre de 2022

RADICADO: 05001-41-05-006-2018-00592-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

Notifíquese,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No 088
11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría